

**MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° : E-549/2013 /

**COLINA, 15 de marzo de 2013**

**VISTOS:** Estos antecedentes: **1)** Memorandum N° 243/13 de fecha 14 de marzo de 2013, del Director de Secplan (S) solicitando dictar decreto alcaldicio para aprobar modificación de convenio "Torneo, Eventos y Competencias Colina". **2)** Providencia N° 375 de fecha 05.03.13 del Sr. Alcalde a través de la cual remite Resolución Exenta N° 2349 de fecha 31.12.12 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago con Modificación de Convenio de fecha 31.12.12; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

**DECRETO:**

**1.-** Promulgase la Modificación de Convenio de de fecha 31 de diciembre de 2012 suscrito el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, RUT.: 61.980.170-9, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don Juan Antonio Peribonio Poduje y la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, para la ejecución de la actividad cultural denominada "**TORNEOS, EVENTOS Y COMPETENCIAS COLINA 2012**" en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto con el objeto de realizar la última actividad programada, consistente en una corrida familiar, y realizar el cierre administrativo del mismo. El nuevo plazo comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al 28 de febrero de 2013.

**2.-** En todo lo no modificado manténgase vigente el convenio suscrito con fecha 29 de mayo de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 1113, de fecha 15 de junio de 2012, del Gobierno Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,  
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,  
Secretario Municipal.



~~CARLOS GARCIA LECAROS~~  
~~SECRETARIO MUNICIPAL~~

MOR/CGL/phf

**DISTRIBUCION:**

- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.



RESOLUCION EXENTA Nº 2349

SANTIAGO, 31 DIC 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 1301, de 12 de Noviembre 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del Artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la en la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N°2526 de 2011, de este Servicio, que aprueba las Bases y sus Anexos del Fondo Regional de Cultura y Deportes, la Resolución Exenta N°31 de 2012, que modifica las Bases Concursables del Fondo Regional de Cultura y Deportes; el acuerdo N°156-12 adoptado en Sesión Ordinaria N°07, de 11 de abril de 2012, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta N°704, de 2012, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N°1113, de 15 de junio de 2012, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia para el desarrollo de la actividad denominada "TORNEOS, EVENTOS Y COMPETENCIAS COLINA 2012" y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta N° 1113, de fecha 15 de junio de 2012, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, para la ejecución de la actividad deportiva denominada "TORNEOS, EVENTOS Y COMPETENCIAS COLINA 2012"

2º.- Que mediante Memorándum N° 903, de 27 de diciembre de 2012, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto, con el objeto de realizar la última actividad programada, consistente en una corrida familiar, y realizar el cierre administrativo del mismo, esto de conformidad con el Oficio N°45/2012, enviado por la Municipalidad de Colina, con fecha 26 de Diciembre de 2012.

RESUELVO:

**APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada el 31 de diciembre de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, para la ejecución de la actividad deportiva denominada "TORNEOS, EVENTOS Y COMPETENCIAS COLINA 2012", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 31 de diciembre de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada legalmente por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRÍGUEZ**, ambos domiciliados en Avda. Colina N°700, comuna de Colina, se ha convenido lo siguiente:





**PRIMERO:** Con fecha 29 de mayo de 2012, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Cultura y Deportes año 2012, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad cultural denominada **“TORNEOS, EVENTOS Y COMPETENCIAS COLINA 2012”**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1113, de fecha 15 de junio de 2012, de este Gobierno Regional.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto con el objeto de realizar la última actividad programada, consistente en una corrida familiar, y realizar el cierre administrativo del mismo, esto de conformidad con el Oficio N°45/2012, enviado por la I. Municipalidad de Colina, con fecha 26 de Diciembre de 2012, quedando como sigue:

**“DÉCIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **28 de febrero de 2013**”.

**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**CUARTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 1301, de 12 de Noviembre 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La facultad de don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Firma: /Mario Olavarría Rodríguez/ Alcalde/ Municipalidad de Colina // Juan Antonio Peribonio Poduje/ Intendente/ Región Metropolitana De Santiago//.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
INTENDENTE  
JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE  
INTENDENTE  
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

CAS/CPF/RGA/PAR/NMC 284

**Distribución:**

- Municipalidad de Colina
- Departamento Jurídico
- División De Análisis y Control De Gestión
- Oficina De Partes



## MODIFICACIÓN CONVENIO

En Santiago de Chile, a 31 de diciembre de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada legalmente por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRÍGUEZ**, ambos domiciliados en Avda. Colina N°700, comuna de Colina, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 29 de mayo de 2012, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Cultura y Deportes año 2012, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad cultural denominada "**TORNEOS, EVENTOS Y COMPETENCIAS COLINA 2012**". El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1113, de fecha 15 de junio de 2012, de este Gobierno Regional.



**SEGUNDO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto con el objeto de realizar la última actividad programada, consistente en una corrida familiar, y realizar el cierre administrativo del mismo, esto de conformidad con el Oficio N°45/2012, enviado por la Municipalidad de Colina, con fecha 26 de Diciembre de 2012, quedando como sigue:

**"DÉCIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **28 de febrero de 2013**".

**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**CUARTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 1301, de 12 de Noviembre 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La facultad de don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.



**MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE COLINA



**JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**  
INTENDENTE  
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

CAS: C/PF/PLA/PAR/N/MC/284

